

JAC
BASES DE PROMOCIÓN "JAC T8 y T8PRO EURO 5 CON BONO DE \$500.000 PARA COTIZANTES ANTIGUOS"

1. Compañía organizadora

La siguiente promoción es organizada por Derco S.A, R.U.T 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también "JAC" o el "organizador".

El Organizador ha establecido las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases") para la Promoción denominada "**JAC T8 y T8PRO EURO 5 CON BONO DE \$500.000 PARA COTIZANTES ANTIGUOS**" (en adelante la "PROMOCIÓN") la que se realizará a través de email marketing dirigido a cada cliente a su propio email.

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que adquiera un vehículo JAC en el período que dure la promoción y que haya recibido el email de la Promoción, expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Promoción

Los Participantes recibirán en su correo electrónico, dentro del plazo de vigencia de la Promoción, una invitación a comprar un vehículo JAC, **JAC T8 y T8PRO EURO 5**, con bono exclusivo de \$500.000, que se adicionará al Bono Marca vigente en el día de la compra. Esta promoción será válida para todos los vehículos que sean facturados entre el 24 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024 y que hayan recibido el email de invitación a participar en esta promoción. Para hacer valer la promoción debe contactar al vendedor de JAC que lo atendió previamente y hacerle envío del email recibido. Si no tiene vendedor asignado, lo contactará un vendedor asignado por la marca.

4. Duración

El Plazo de la Promoción rige para todos los vehículos facturados entre el 24 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024.

5. Condiciones Generales

1. La participación de la Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de la misma. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierta la Promoción, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país de la Promoción requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con la Promoción será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna (excepto si es necesario por la ley aplicable en algún país de la Promoción), renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con esta Promoción.

2. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en la Promoción, ni por cualquier otra causa.

3. En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del bono inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y similares características.
4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación de la Promoción, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
5. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en su página web www.jacautos.cl
6. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador “www.jacautos.cl”. Un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.
7. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
8. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.